



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 38 y 39 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

La situación en el Oriente Medio

Cuestión de Palestina

Cartas idénticas de fecha 11 de junio de 2019 dirigidas al Secretario General y a las Presidencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con las declaraciones formuladas por el Representante de Israel en intervenciones recientes ante el Consejo de Seguridad y en una carta oficial de fecha 6 de junio de 2019, sobre la ciudad de Jerusalén.

Se trata de declaraciones que no solo son provocadoras e incendiarias, sino que, además, contravienen directamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, la Carta de las Naciones Unidas y el consenso internacional de larga data sobre la cuestión de Jerusalén en particular, y la cuestión de Palestina en su conjunto.

Al reiterar esas declaraciones, fundadas únicamente en edictos religiosos y argumentos distorsionados, Israel actúa en total desacato del Consejo de Seguridad y debe rendir cuentas por ello. Ese irrespeto de las decisiones y la autoridad del Consejo no puede quedar sin respuesta.

Pedimos a los miembros del Consejo de Seguridad que pongan coto de inmediato a esa situación. No se trata de “meras palabras”; la reiteración agresiva y desvergonzada por Israel de esos argumentos en la arena internacional va acompañada a diario de acciones ilegales sobre el terreno que violan los derechos del pueblo palestino, afianzan la ocupación y echan por tierra las perspectivas de paz. Esas declaraciones ofensivas se deben rechazar con medidas enérgicas que permitan proteger los derechos de los palestinos, invertir las tendencias negativas y preservar las posibilidades de una paz justa.

A ese fin, es necesario actuar con seriedad, para que las resoluciones pertinentes se apliquen por completo y sin excepción, y se rindan cuentas por todas las violaciones. También es necesario que se adopten medidas urgentes para restablecer la credibilidad del Consejo y mantener la integridad de sus resoluciones, lo que exige reafirmar explícitamente que las resoluciones son válidas hasta que se implementan y que no pueden ser invalidadas por argumentos de ese tipo.



Cabe recordarle al Representante de Israel que el marco para el compromiso y las relaciones internacionales sigue siendo el que proporcionan la Carta, el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, no los sermones religiosos, con el debido respeto de los textos sagrados de las tres religiones monoteístas y de los demás fieles del mundo. El derecho internacional y los derechos humanos son nuestro idioma universal. En momentos en que el multilateralismo y el orden internacional basado en normas se encuentran sometidos a una presión inmensa y a una amenaza real, es preciso atajar de inmediato ese comportamiento peligroso y poner fin a la explotación de los argumentos religiosos extremistas que niegan al prójimo.

El silencio es inaceptable cuando el representante israelí, refiriéndose a la ocupación de Jerusalén Oriental por Israel en 1967, se jacta de “reunificar y liberar a Jerusalén”, afirma que “Jerusalén es la capital del Estado de Israel” y, además, trata de dar a entender que Israel tiene soberanía sobre todo el territorio de lo que fue el Mandato de Palestina antes de 1948 —y que ahora abarca tanto al Estado de Israel como al territorio palestino (la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza) ocupado desde 1967— y dice que, al ocupar Jerusalén Oriental, “Israel no cruzó una frontera internacional”.

Frente a esas declaraciones, que hacen burla del derecho y del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional tiene el deber de responder conforme a las posiciones expresadas claramente en las resoluciones del Consejo, desde la resolución [49 \(1948\)](#) hasta, entre otras, las resoluciones [242 \(1967\)](#), [476 \(1980\)](#), [478 \(1980\)](#) y [2334 \(2016\)](#), así como en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, desde la 181 (II) hasta la [73/22](#), de 30 de noviembre de 2018, que es la resolución más reciente relativa a Jerusalén.

Hay que decirlo por lo claro: Israel no tiene soberanía sobre Jerusalén, y la cuestión del estatuto de la Ciudad sigue sin resolverse; hace ya mucho tiempo que la cuestión de Jerusalén se ha considerado una cuestión relativa al estatuto definitivo en el proceso de paz del Oriente Medio; y Jerusalén Oriental sigue siendo territorio ocupado desde 1967. Además, es necesario que se respete el *statu quo* histórico en relación con los lugares sagrados de la ciudad, incluido Al-Haram Al-Sharif, y la custodia histórica por el Reino Hachemita de Jordania de los lugares sagrados musulmanes y cristianos.

La comunidad internacional debe exigir que se ponga fin a todas las violaciones del estatuto de Jerusalén, por quienquiera que las cometa y cuandoquiera que se cometan, y debe exigir también que se respeten todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Recordamos, en particular, la reafirmación por el Consejo de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza; su reconocimiento del estatuto particular de Jerusalén y de la necesidad de proteger los lugares sagrados de la ciudad; y su determinación de que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, con el fin de modificar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, carecen de validez jurídica y constituyen una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra.

En este sentido, en su resolución [478 \(1980\)](#), el Consejo de Seguridad afirmó que la promulgación de la “ley básica” sobre Jerusalén por Israel constituía una violación del derecho internacional y exigió su inmediata derogación. El Consejo pidió explícitamente a los Estados Miembros que no reconocieran la “ley básica” ni ninguna otra acción de ese tipo que pretendiera alterar el carácter y el estatuto de Jerusalén, e hizo un llamamiento a todos los “Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa”. La afirmación por el Consejo en la resolución [2334 \(2016\)](#) de que

“no reconocerá ningún cambio a las líneas del 4 de junio de 1967, incluso en lo que respecta a Jerusalén, que no sean los acordados por las partes mediante negociaciones” también es inequívoca. Las decisiones y acciones en sentido contrario no tienen validez jurídica y no pueden cambiar la aplicabilidad del derecho internacional a esta situación.

Frente a esas declaraciones provocadoras del Representante de Israel, al afianzamiento por la Potencia ocupante de su ocupación y a sus amenazas constantes de que seguirá colonizando y anexionando territorio, en grave violación de innumerables resoluciones, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben preguntarse: ¿cuáles son exactamente las fronteras del Estado de Israel? ¿Cumple Israel las disposiciones establecidas en la resolución 273 (III), de 11 de mayo de 1949, para su admisión como Estado Miembro, y con lo dispuesto en las resoluciones 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y 194 (III), de 11 de diciembre de 1948? ¿Sobre qué base sigue aceptando la Comisión de Verificación de Poderes las credenciales de la delegación israelí cuando Israel incumple constantemente sus obligaciones jurídicas, incluida la obligación, establecida en la Carta, de respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación, dado que sigue denegando y violando ese derecho del pueblo palestino?

Es hora de abordar seriamente estos problemas y de actuar en consecuencia para que Israel responda por su desacato y por todas estas violaciones. Solo así se podrá poner fin a esa impunidad flagrante. El apaciguamiento constante solo contribuirá a incrementar las provocaciones, la retórica incendiaria y las violaciones graves que la inacción internacional no ha hecho otra cosa que fomentar y hacer más audaces.

Hay que dejar bien clara la posición a este respecto reafirmando las leyes y resoluciones aplicables, rechazando la retórica religiosa incendiaria y extremista y todas las políticas y medidas ilegales en la Jerusalén Oriental ocupada y en el resto del Territorio Palestino Ocupado, y exigiendo que se ponga fin a todas las violaciones. La comunidad internacional debe actuar de conformidad con las resoluciones pertinentes y utilizar los instrumentos jurídicos y políticos de que dispone; es tiempo de dejar de recompensar a Israel por su desacato.

Por ello, reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados para que rechacen firmemente esos argumentos, y las acciones ilegales concomitantes, y no reconozcan esta situación ilegal. No se puede lograr una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina sin una solución justa y duradera de la cuestión de Jerusalén.

Al respecto, reafirmamos que reconocemos el carácter sagrado de la Ciudad de Jerusalén para los seguidores de las tres religiones monoteístas —el islam, el cristianismo y el judaísmo— y la necesidad de tener esto en cuenta en todo momento. Sin embargo, ni el Gobierno ni el Representante de Israel han expresado jamás ese reconocimiento, y en la carta de 6 de junio se utilizan a ese respecto formulaciones retóricas y engañosas que no confirman la libertad ni los derechos de los fieles de las tres religiones monoteístas.

No obstante, nos alienta que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General hayan afirmado esto de forma reiterada, y hayan pedido que se protejan la dimensión y el patrimonio espiritual, religioso y cultural singulares de la ciudad. Instamos a que se actúe con la máxima prudencia; toda decisión o acción que haga caso omiso de las dimensiones jurídicas, políticas y religiosas fundamentales de la cuestión de Jerusalén aumentará las tensiones y desestabilizará la situación, lo que acarreará consecuencias graves, incluida la exacerbación de las sensibilidades religiosas que podrían transformar este conflicto político-territorial solucionable en una peligrosa guerra religiosa, que simplemente sería explotada por los extremistas religiosos y alimentaría el radicalismo violento y los conflictos dentro y fuera de la región.

En este momento crítico, el pueblo y los dirigentes palestinos, junto con todos los que en el mundo creen en el derecho internacional y en el camino de la justicia como única vía posible para lograr la paz, esperan que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad. Sin embargo, conscientes de la lamentable parálisis que sufre el Consejo debido a la posición de un miembro permanente sobre esta cuestión, pedimos a sus miembros que asuman de forma individual su responsabilidad de adherirse a las resoluciones pertinentes y exigir su respeto, entre otras cosas en lo que respecta a Jerusalén, y que actúen en consecuencia en todas sus decisiones y actos, tanto bilaterales como colectivos.

Urge responder a la crisis actual, garantizar la rendición de cuentas y restablecer la primacía del derecho internacional en las iniciativas para resolver el conflicto israelo-palestino y lograr una paz justa y duradera, que permita que el pueblo palestino pueda por fin disfrutar de los derechos inalienables que le han sido denegados por tanto tiempo, lo que incluye su derecho a la libertad, la independencia, la paz y la seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 38 y 39, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Riyad Mansour**
Embajador,
Observador Permanente del Estado de Palestina
ante las Naciones Unidas
